



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
ABANCAY

“Año de la Promoción de la Industria responsable y el Compromiso Climático”

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 010 - 2014-CM-MPA.

Abancay, 29 de Abril del 2014

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIA DE ABANCAY  
POR CUANTO:  
EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE ABANCAY.**

### POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Abancay, en Sesión Ordinaria de fecha 14 de Abril del 2014, visto el proyecto de Ordenanza Municipal promovido por la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local de la Municipalidad Provincial de Abancay; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 2°, inciso 22) de la Constitución señala que toda persona tiene derecho a la Paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida.

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680, concordado con el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 27972, establece que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa.

Que, el artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las municipalidades en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes: inciso 1) Promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras; inciso 10) Fortalecer el espíritu solidario y el trabajo colectivo, orientado hacia el desarrollo de la convivencia social, armoniosa y productiva, a la prevención de desastres naturales y a la seguridad ciudadana.

Que, de acuerdo a lo establecido en la R.M. N° 376-2007-MIMDES se señalan los lineamientos de política sectorial para la promoción de una Cultura de Paz, los mismos que son de orientación general para los gobiernos regionales y locales, los que, de ser el caso, incorporaran y desarrollarán los Lineamientos a través de su propia normatividad y actividad.

Que, en este contexto, la Municipalidad Distrital de se propone impulsar procesos orientados a fortalecer una cultura de paz impulsando la acción 1 Propuesta de Ordenanza Municipal - Doc. De trabajo concertada del sector público, privado y sociedad civil organizada en aras de una convivencia pacífica y armónica en su distrito.

Estando a lo expuesto en uso de las atribuciones conferida por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Provincial de Abancay, aprobó por Mayoría, la siguiente Ordenanza:

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE PROMUEVE UNA CULTURA DE PAZ EN EL  
DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, DEPARTAMENTO DE  
APURÍMAC.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
ABANCAY

**ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización, la incorporación en los Planes y otros instrumentos de gestión del Gobierno Local, la promoción de cultura de paz y de igualdad de oportunidades, que incluya objetivos específicos orientados al desarrollo de capacidades en cultura de paz, prevención y manejo constructivo de conflictos, promoción de los derechos humanos, la ética pública, así como el uso de los medios de comunicación para el fomento de una cultura de paz.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- INSTITUCIONALIZAR** el Día Internacional de la Paz, el 21 de Septiembre de todos los años, en el distrito de Abancay, para lo cual se desarrollará un programa de actividades que deberá ser coordinado entre las diferentes instancias de la Municipalidad de y las organizaciones de la sociedad civil de su distrito.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización, para que a partir del ejercicio 2014, las dependencias y los programas sociales incorporen a sus planes Institucionales la ejecución de acciones, medidas y estrategias que contribuyan a la información, sensibilización y capacitación en cultura de paz.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, efectuar las acciones pertinentes a fin de dar cumplimiento a la presente Ordenanza Municipal; así como, a las áreas administrativas correspondientes a brindar el apoyo preferente.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el Diario Local de mayor circulación, así como en la Web institucional.

**POR TANTO:**

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE ABANCAY

*Noe Villavicencio Ampuero*  
ALCALDE